Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2703/2017

VISTO: El Expte. C.D. Nº 9090/17 de fecha 30/05/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 17 de enero de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN ("LA DIRECCIÓN") Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES ("EL ENTE"), el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:
Primera: Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 61. Tramo: Progresiva, 0,00-Progresiva 5.000.-
Segunda: "El Ente" proveerá a "La Dirección", 04 (cuatro) camiones volcadores de 6 m³ de capacidad, para realizar el transporte de 21.300 m³ de material pétreo desde la cantera ubicada en Progresiva 13.000,00 el cual serán supervisado por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto asciende a Pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos ($ 1.405.800,00) abonando $/m³ 66,00. Al efecto "La Dirección" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-
Tercera: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2017 en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en fecha 17 de Enero de 2017 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Luis Marcelo Lazcano, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2017 – Ordenanza Nº 2661/2016 -, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiste a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JO SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1905/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES